REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Carrera 10 # 12 - 15 Piso 8

Correo electrónico: <u>J05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.com</u>

Palacio de Justicia Cali- Valle

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

OFICIO No. 502

Santiago de Cali, 14 de mayo de 2021

Señores:

VISION Y MARKETING S.A.S. representada legalmente por la señora VICTORIA AMPARO SALAZAR RODRIGUEZ o quien haga sus veces.

Calle 21 Norte 8 N - 21

Email. notificaciones@visionymarketing.com.co

Cali - Valle

Por medio del presente me permito comunicarles que en este despacho judicial cursa el proceso que se detalla a continuación. Lo anterior para los fines pertinentes.

Nº RADICACIÓN PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO		FECHA DE PROVIDENCIA
76001-31-05-005-2021-00194-00	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA		Auto Interlocutorio No. 735 de mayo 14 de 2021
DEMANDANTE		DEMANDADO	
THARYM VICTORIA BARONA CASTRO		VISION Y MARKETING S.A.S.	

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los **CINCO (5) DIAS HABILES** siguientes a la entrega de esta comunicación, a través del correo j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, de lunes a viernes, de 7 am a 12 m y de 1 a 4 pm, con el fin de notificarle personalmente y de manera virtual la providencia proferida en el indicado proceso.

Se advierte que, en caso de NO COMPARECER dentro del término indicado, se le NOTIFICARA el proveído en comento mediante fijación del aviso de que trata el Art. 292 del C.G.P.

Nota: por lo tanto para su comparecencia debe enviar la documentación necesaria para acreditar su calidad dentro de este proceso al correo electrónico: J05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.com, una vez recibido el correo con estos datos se procederá a verificar los documentos aportados y se le enviara copia de la demanda anexos y auto admisorio, momento en el cual se tendrá por notificado y le correrán los términos de ley.

Atentamente,

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

four Conjal

Secretaria

JICF

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza la presente demanda radicada bajo el No. 76001-31-05-005-2021-00194-00 pendiente de revisar. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 14 de mayo de 2021

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

and Canjal

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

RADICACION	76001-31-05-005-2021-00194-00
DEMANDANTE	THARYM VICTORIA BARONA CASTRO
DEMANDADO	VISION Y MARKETING S.A.S.
PROCESO	ORDINARIO LABORAL

AUTO INTERLOCUTORIO No. 735

Santiago de Cali, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial y dado que revisada como corresponde la presente demanda, se observa que cumple con los requisitos exigidos por los artículos 25, 25 A y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Por lo expuesto el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA instaurada a través de apoderado judicial por la señora THARYM VICTORIA BARONA CASTRO contra la sociedad VISION Y MARKETING S.A.S., representada legalmente por la señora VICTORIA AMPARO SALAZAR RODRIGUEZ o quien haga sus veces.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la entidad VISION Y MARKETING S.A.S., representada legalmente por la señora VICTORIA AMPARO SALAZAR RODRIGUEZ o quien haga sus veces, con domicilio en la ciudad de Cali, de conformidad con los artículo 291 y 292 del Código General del Proceso, para lo cual la parte actora debe adelantar todas las diligencias pertinentes, quien debe a portar junto con la contestación de la demanda, toda la documentación que tenga en su poder de la señora THARYM VICTORIA BARONA CASTRO_quien se identifica con cèdula de ciudadanía No. 1.118.304.465.

TERCERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar como apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia al doctor **FREDY ASPRILLA LOZANO** abogado en ejercicio portador de la T.P. No. 158594 del C. S. de la J., en la forma y términos del poder conferido y el cual fue presentado en legal forma.

CUARTO: INDICAR al apoderado judicial de la parte actora, que las comunicaciones están a su disposición a través de los estados electrónicos de la Rama Judicial, en donde podrá descargarlos y realizar las gestiones tendientes a la notificación, toda vez que corre por su cuenta realizar todas las diligencias pertinentes, una vez diligenciadas de remitir los soportes al siguiente correo <u>J05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.com</u>

QUINTO: PUBLIQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos, y más recientemente en el PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ JUEZ CIRCUITO JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e9c0f1eb24709bd5f21b8e66c7ce179ecd3ef04624ebd72e27fc154b93648c28

Documento generado en 14/05/2021 09:56:34 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica